

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE **DECRETOS**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3430/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Diciembre de 2024

VISTO que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Navidad y Año nuevo, son días laborables, y

CONSIDERANDO:

Que, por su profundo sentido religioso y conmemorativo, las citadas fechas son celebradas tradicionalmente por la ciudadanía mediante la unión y el acercamiento de las familias y grupos;

Que, las festividades de Navidad y Año nuevo generan, en la provincia de Buenos Aires, el traslado de muchos/as ciudadanos/as a distintos puntos de la Provincia y del país a fin de reunirse para celebrarlas;

Que, a tal fin, se estima conveniente arbitrar las medidas idóneas que faciliten y alienten las mencionadas celebraciones, principalmente para todas aquellas personas que se domicilian alejadas de sus seres queridos;

Que, en virtud de lo mencionado, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar asueto administrativo, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente al personal dependiente de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal perteneciente al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia que cumpla funciones en los dispositivos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, en Hogares y Casas de Abrigo oficiales y el que realice funciones de traslados, al personal que se desempeñe en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en la Línea 144 y en los Hogares de Protección Integral, todos dependientes del Ministerio de Mujeres y Diversidad, al personal hospitalario del Ministerio de Salud que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencia y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida, al personal comisionado en el marco del "Operativo Sol 2024-2025" y al personal dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial que a tal efecto se disponga y aquel que realice tareas de Inspección Vial.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente medida no alcanza a las Instituciones Bancarias y Entidades Financieras.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a los/as Ministros/as, Secretarios/as, Titulares de los Organismos de la Constitución y al Asesor General de Gobierno, a establecer otras actividades esenciales que no puedan ser interrumpidas, a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 5°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a adoptar idéntica medida.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica